



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE COLIMA

Bitácora: 06/DK-0016/09/23

Oficio N°: 06/SGPARN/UARRN/2272/23

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Colima, Colima, a 07 de septiembre de 2023

FEMAVE

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 05 de Septiembre de 2023, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado FEMAVE con giro de Almacén, resuelto con el oficio N° 06/SGPARN/UARRN/1856/23 de fecha 19 de Julio de 2023, que cuenta con el código de identificación **T-06-007-FEM-001/23** ubicado en Jazmín N° 10, Jacarandas CP. 28800, La Lupita, C.P. 28800 Manzanillo Colima conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera en rollo, <i>Tectona grandis</i> , Teca, 162.485 Metros cúbicos	9	1	9	26942193	26942201

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COLIMA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. - Mtro. Román Martínez Hernández.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- Ciudad de México.- presente.- ucd.tramites@semamat.gob.mx.

VICTORIA #360. COLONIA CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COL.
Tels: (312)3160502; www.gob.mx/semamat





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE COLIMA

Bitácora: 06/DK-0016/09/23

Oficio N°: 06/SGPARN/UARRN/2272/23

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Colima, Colima, a 07 de septiembre de 2023

- Ing. Ricardo Ríos Rodríguez- Encargado del despacho de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- presenta.- ricardo.rios@semamat.gob.mx.
- Ing. Norma Lorena Flores Rodríguez.- Encargada del Despacho de la PROFEPA en Colima.- presente.- norma.flores@profepa.gob.mx

AEGA/HRS/FAM



VICTORIA #360. COLONIA CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COL.
Tels: (312)3160502; www.gob.mx/semamat

2 de 2



